



## ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

### FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1452/2019

#### VISTO:

Que este Municipio ha construido una Estación de Bombeo para Desagües Pluviales, que se encuentra ubicada en la finalización de la calle Tucumán hacia el Sur, como parte del conjunto de las obras que se han realizado para evitar los anegamientos pluviales del sector Oeste, donde los vecinos padecían el ingreso de agua a sus viviendas.-

Que dicha obra permite que el agua drene hacia el campo lindero y luego fluya al canal ubicado en la prolongación de la calle Virgen de la Merced, para luego canalizarse a través de la Cuenta 4BIS, de acuerdo a lo planificado en el proyecto integral de subcuencas rurales.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta obra está ubicada sobre la calle Tucumán frente a la Parcela 008 de la Manzana 086, que se encuentra en estado baldío.-

Que las bombas allí instaladas funcionan con provisión de energía eléctrica, pero cuando se producen cortes de luz, lo que es muy frecuente durante una tormenta, es necesario colocar una toma de fuerza para que las mismas sigan bombeando y expulsando el agua.-

Para ello, se utiliza de hecho y con anuencia de su propietario el Sr. Rogelio Héctor Montanari, el lote de terreno baldío que se encuentra frente a la estación de bombeo.-

Que asimismo, el desarrollo del sector implicará en el mediano plazo la ampliación de la Estación de Bombeo existente.-

En virtud de ello, y de que esta obra se considera de carácter permanente para ayudar al anegamiento pluvial que se produce en el sector, es que se considera necesario adquirir dicho lote para incorporarlo de manera definitiva al patrimonio municipal.-

Que luego de varias conversaciones con su propietario, el mismo está dispuesto a venderlo a la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger y a otorgar una facilidad en su forma de pago.-

Que para conocer cuál es el precio del bien, se solicitó tasación al Arquitecto y Tasador Gustavo Brósilo, quien con fecha 25 de julio ppdo. informa que el valor venal del lote es de \$300.000,00, conforme a la tasación de inmueble que se adjunta.-

Que el pago se realizará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y se descontará del mismo los tributos que el Sr. Montanari adeuda al Municipio.-

Que la Ordenanza Nº1416/2018, sobre Régimen de Contrataciones Municipal, establece en el artículo 31º en su inciso 3º que "se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular ... cuando se trate de productos ... que tenga un poseedor único y cuando no hubieran sustitutos conveniente.-"

Que asimismo, el monto que demanda la inversión, autoriza a la contratación directa por parte del DEM, conforme al art. 32 inciso 1º, misma norma.-

PORTODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1452/2019

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para comprar en forma directa a su titular el Sr. Rogelio Héctor MONTANARI, CUIT Nº20-28496552-4, una fracción de terreno baldío ubicada en la Manzana Oficial 139, Designación Catastral C02-S01-Mz86-Parc008, del ejido urbano de la ciudad de Corral de Bustos-ifflinger.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago de la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por dicha compra, en DIEZ CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS, imputándose dicha erogación a la partida presupuestaria respectiva.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1431.-

\*\*\*

### FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº1453/2019

#### VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

#### Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Nº078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº1453/2019 "RATIFICA ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO"

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-ifflinger, Sr. Roberto Luis PACHECO, D.N.I. Nº14.420.281, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con fecha 28 de Diciembre de 2018, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, entréguese copia auténtica a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1432.-

\*\*\*

### FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1454/2019

#### VISTO:

La necesidad de celebrar un nuevo Contrato de Concesión con EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., para que continúe con la prestación del servicio de distribución, explotación y comercialización del Gas Natural de Red en la ciudad, dado que el mismo se encuentra vencido en su plazo de vigencia;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el servicio brindado por la firma comercial local, EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., ha sido satisfactoria para los usuarios en general, lo que resulta una situación de público conocimiento.

Que, el sistema de contratación propuesto es el directo, por ser el mismo que se ha utilizado en anteriores contrataciones con dicha empresa, dado que el cesionario debe reunir determinadas o especiales condiciones porque no se trata de un servicio que esté en condiciones de brindar cualquier sujeto, además de contar ésta empresa local, en anteriores oportunidades, con la anuencia del ente regulador E.N.A.R.GAS, que ha otorgado y mantenido la pertinente matrícula o licencia para que sea la encargada de brindar los servicios que se mencionan, en nuestra ciudad.

Por otra parte, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra habilitado para ello, en función a la Ordenanza de contrataciones de la Municipalidad, que se halla vigente, y por la Carta Orgánica Municipal, atendiendo sobre el particular, tres factores: la prestación del servicio, los usuarios y la necesidad de preservar la prestación del servicio, resguardando los derechos de los usuarios e intereses del Municipio.

Creemos conveniente entonces, la concesión del servicio a la firma comercial local, EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., con la suscripción del contrato como garantes de dicha firma a los Clubes locales CLUB A.S. CORRALENSE A.M. y SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., por las razones apuntadas, entre ellas, por tratarse de una empresa de nuestra ciudad, con capitales genuinos de ésta (actualmente son los referidos Clubes indicados sus propios socios que la componen), y por tener regularizada su situación jurídica social.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1454/2019

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a celebrar mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31º de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente Nº 1416/2018, un Contrato de Concesión del servicio de subdistribución, comercialización y explotación del Gas Natural de Red en la ciudad de Corral de Bustos-ifflinger, a tenor de las cláusulas y condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, con EMPRENDIMIENTOS 2001 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-66844035-1).-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1432.-

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETO Nº 044/2019

#### VISTO:

Que en el día de la fecha se produjo el fallecimiento del Dr. Fernando De La Rúa, ex presidente de la Nación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 472/2019 se decretó duelo nacional por el término de TRES (3) días.-

Que el doctor De La Rúa dedicó su vida a la actividad política, ejerciendo diversos cargos públicos a los que accedió, en todos los casos, a través del sufragio popular.

Que en ese sentido cabe destacar que se desempeñó, a lo largo de su extensa trayectoria política, como senador nacional, diputado nacional, Jefe de Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires, llegando a ocupar el cargo de Presidente de la Nación entre los años 1999 y 2001.  
Que, las circunstancias ameritan adherir al duelo para nuestra Ciudad por la pérdida sufrida.-  
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
DECRETA:**

ARTÍCULO Nº 1.- ADHIÉRASE este Municipio al Decreto Nacional 472/2019 y en consecuencia DECLÁRASE por el término de TRES (3) días corridos a partir del DÍA de la fecha DUELO en la Ciudad, permaneciendo las banderas públicas a media asta en señal de respeto.-  
ARTÍCULO Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-  
Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Julio de 2019.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0128/2019**

VISTO:  
La solicitud presentada por la señora MARIA ROSA GOTTA, DNI: 13.039.607, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día viernes 05 de marzo del año 2019, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina Noreste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por familiares.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que la señora Soledad ESTERLIZZI, DNI: 29.361.583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, y esposa del titular del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-  
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-  
POR TODO ELLO:  
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE La solicitud presentada por la señora MARIA ROSA GOTTA, DNI: 13.039.607, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día viernes 05 de marzo del año 2019, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina Noreste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por familiares.-  
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores MARIA ROSA GOTTA, DNI: 13039607, y Soledad ESTERLIZZI, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, y el propio titular del comercio Adrián Jesús BERTAPELLE, DNI Nº28.184.123, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-  
Art.3º.- ATIÉNDASE que, por tratarse el lugar de reunión de un Salón de Eventos (habilitado en el rubro "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS. Cód. Interno 93000.20"), ubicado en una zona eminentemente residencial, y no contándose con un informe del impacto sonoro que puede producir la emisión de música en el lugar, la presente autorización incluye la de permitir la emisión de música pero sólo hasta la hora 00:00 del día siguiente al de inicio del evento, es decir, hasta la hora 00:00 del día 24 de Febrero de 2019.-  
Art.4º.- ATIÉNDASE que en caso futuro de requerir difusión musical pasadas las 00:00 hs., deberá acompañarse un informe de propagación sonora proyectada (conforme a la Ordenanza nº 972/2009 de espectáculos públicos y eventos de concurrencia masiva, artículo 4º inc. b), o en su defecto y para el caso concreto, requerirse el asesoramiento del personal municipal para que, con los instrumentos de medición de la Municipalidad, se determine un nivel de ruidos que no trasciendan en carácter de molestos a los vecinos, teniendo en cuenta la ordenanza de ruidos y vibraciones Nº 664/99 (Anexo I, Decreto Reglamentario Nº 0002/2000 inciso e) de la misma norma.  
Art.5º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.  
Art.6º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-  
Art.7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 DE JULIO de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0129/2019**

VISTO:  
Que la solicitud presentada por ADRIAN BERTAPELLE, DNI: 28.184.123, vicepresidente consejo directivo de SPORTING CLUB M.S.D.C Y B. vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita autorización para la realización de una reunión social (cena aniversario), el día SÁBADO 13 de julio de 2019, a partir de las 21:30 hs. Hasta las 02:00 hs. del día siguiente, en el SALÓN DE EVENTOS (GIMNASIO) del CAMPO DEPORTIVO del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., con domicilio en Presbítero González 155, de nuestra

ciudad. El servicio de catering será atendido por miembros del consejo directivo."-  
Y CONSIDERANDO:  
Que la señorita LINA MADERON DNI 36.720.192, en representación del Club y del propietario del inmueble donde se encuentra el salón en el que tendrá lugar el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-  
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-  
POR TODO ELLO:  
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- Que la solicitud presentada por ADRIAN BERTAPELLE, DNI: 28.184.123, vicepresidente consejo directivo de SPORTING CLUB M.S.D.C Y B. vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita autorización para la realización de una reunión social (cena aniversario), el día SÁBADO 13 de julio de 2019, a partir de las 21:30 hs. Hasta las 02:00 hs. del día siguiente, en el SALÓN DE EVENTOS (GIMNASIO) del CAMPO DEPORTIVO del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., con domicilio en Presbítero González 155, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por miembros del consejo directivo."-  
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores: ADRIAN BERTAPELLE, DNI: 28.184.123 y la señorita LINA MADERON, DNI 36.720.192, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.  
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.  
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-  
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0130/2019**

VISTO:  
Que, la Sra. MARÍA GUADALUPE FORNASO DAVICO, DNI Nº30.933.136, EN REPRESENTACIÓN DE LOS TACHOLIS SRL, CUIT Nº30-71494754-7, de la cual es su socio gerente, titular del comercio habilitado en los RUBROS "Venta de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza. Carnicerías."(según Resolución Nº0216/2015) Y "Elaboración de comidas preparadas para reventa" (Resolución Nº0032/2016), con domicilio comercial en calle URQUIZA Nº546 de nuestra ciudad, solicita autorización para el CAMBIO DE TITULAR a favor del nuevo titular RAUL ALBERTO FORNASO S.R.L., CUIT Nº20-06559999-7, a partir del día 15 de JUNIO de 2019.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9929 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-  
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. MARÍA GUADALUPE FORNASO DAVICO, DNI Nº30.933.136, EN REPRESENTACIÓN DE LOS TACHOLIS SRL, CUIT Nº30-71494754-7, de la cual es su socio gerente, titular del comercio habilitado en los RUBROS "Venta de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza. Carnicerías."(según Resolución Nº0216/2015) Y "Elaboración de comidas preparadas para reventa" (Resolución Nº0032/2016), con domicilio comercial en calle URQUIZA Nº546 de nuestra ciudad, autorización para el CAMBIO DE TITULAR a favor del nuevo titular RAUL ALBERTO FORNASO S.R.L., CUIT Nº20-06559999-7, a partir del día 15 de JUNIO de 2019.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0131/2019**

VISTO:  
La solicitud presentada por los señores BRIAN ASTUDILLO, DNI Nº38.337.759, FABRIZIO BELLO, DNI Nº42.260.966, ADRIANA MAJUL, DNI Nº20.195.309, Y ARY LAMBERTUCCI, DNI Nº35.882.596, vecinos de nuestra ciudad, mediante la cual requieren la correspondiente autorización para realizar una Reunión Social (FIESTA PRIVADA PANDA FEST) el día LUNES 08 de JULIO del año 2019, a partir de las 00.00 hs. y hasta las 05:00 hs., del mismo día, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, sin servicio de catering. Según lo informado se realizará una venta de hamburguesas en la finalización del evento realizada por los mismos organizadores.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, en carácter de presidente de la institución que es propietaria del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que obran en el legajo los siguientes requisitos, a saber: Planilla de solicitud, Nota de la Institución donde comunica al intendente el alquiler del salón, DNI y Constancia de Inscripción en AFIP del solicitante, Certificado de Inspección del día 05/07/2019 expedido por la Secretaría de Obras y Servicios públicos Municipal, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°40.099.549, expedida por La Segunda Seguros Generales, que cubra los daños que eventualmente se pudieran ocasionar al público asistente y terceros en general por la suma de \$3.000.000, que incluye a la Municipalidad como coasegurado, Contrato de Asistencia médica con presencia en el lugar la noche del evento por la Empresa URGENCIAS CORRAL DE BUSTOS S.A., comprobante de la contratación de Adicionales de la Policía de la Provincia de Córdoba, Croquis a mano alzada del mobiliario, distribución, etc que se colocará en el lugar, listado a mano alzada del personal de seguridad, Pago de la Tasa de Comercio respectiva, informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal del FACTOR DE OCUPACIÓN DE 740 PERSONAS.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZÁSE a los Sres. BRIAN ASTUDILLO, DNI N°38.337.759, FABRIZIO BELLO, DNI N°42.260.966, ADRIANA MAJUL, DNI N°20.195.309, Y ARY LAMBERTUCCI, DNI N°35.882.596, vecinos de nuestra ciudad, para realizar una Reunión Social (FIESTA PRIVADA PANDA FEST) el día LUNES 08 de JULIO del año 2019, a partir de las 00.00 hs. y hasta las 05:00 hs., del mismo día, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, sin servicio de catering.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los Sres. BRIAN ASTUDILLO, DNI N°38.337.759, FABRIZIO BELLO, DNI N°42.260.966, ADRIANA MAJUL, DNI N°20.195.309, Y ARY LAMBERTUCCI, DNI N°35.882.596 y el señor Gustavo Luis Ghiano, DNI N° 17.872.670, en carácter de presidente de la institución que es propietaria del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- De acuerdo al FACTOR DE OCUPACIÓN previsto para el salón del Bochin Club, se autoriza el evento para 740 PERSONAS.-

Art.4°.- INFÓRMESE al Departamento de Bromatología Municipal para que controle las condiciones sanitarias previstas para el expendio de las hamburguesas.-

Art.5°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.6°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.

Art.7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de julio de 2019.-

\*\*\*

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO RESOLUCIÓN S.G. N° 0132/2019**

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Roque Dante CHIRINO, DNI N°16.337.590, CUIT 20-13993082-8, vecino de nuestra ciudad, requiriendo a éste Municipio la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “Cód. AFIP 107410 – ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS”; con domicilio comercial en calle Libertad N°70 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de MAYO de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°9932, y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, corresponde acceder y hacer expreso lugar a lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE al Sr. Roque Dante CHIRINO, DNI N°16.337.590, CUIT 20-13993082-8, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “Cód. AFIP 107410 – ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS”; con domicilio comercial en calle Libertad N°70 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de MAYO de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente en el nuevo domicilio de referencia, está previsto para el 05/05/2021, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-

ARTÍCULO 3°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Julio de 2019.-

\*\*\*

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO RESOLUCION S.G. N° 0133/2019**

VISTO:

Que, La solicitud presentada por la Sra. Nadia Soledad FARIA, CUIT N° 27-27428080-3, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO “ROTISERÍA” (otorgada según Resolución Municipal N°0071/2016), con domicilio comercial en calle CATAMARCA ESTE N°72 de nuestra ciudad, a partir del día 24 de Mayo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9919 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO:

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la Sra. Nadia Soledad FARIA, CUIT N° 27-27428080-3, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO “ROTISERÍA” (otorgada según Resolución Municipal N°0071/2016), con domicilio comercial en calle CATAMARCA ESTE N°72 de nuestra ciudad, a partir del día 24 de Mayo de 2019.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Julio de 2019.-

\*\*\*

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO RESOLUCIÓN S.G. N° 0135/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Roque Dante CHIRINO, CUIT N°20-13993082-8; en carácter de titular, por la cual solicita autorización para CAMBIO DE TITULARIDAD, de su comercio habilitado en el RUBRO “Cód. AFIP 107410 – ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS”, con domicilio comercial en Libertad N°70 de nuestra ciudad, a nombre del nueva titular, la Señora CARLA DANISA DONNET, N°27-31149678-1, a partir del día 01 de Julio de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9836 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO:

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE al Señor Roque Dante CHIRINO, CUIT N° 20-13993082-8; en carácter de titular, el CAMBIO DE TITULARIDAD, de su comercio habilitado en el RUBRO “Cód. AFIP 107410 – ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS”, con domicilio comercial en Libertad N°70 de nuestra ciudad, a nombre del nueva titular, la Señora CARLA DANISA DONNET, N°27-31149678-1, a partir del día 01 de Julio de 2019.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Julio de 2019.-

\*\*\*

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO RESOLUCIÓN S.G. N° 0136/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora EDUARDO ESPINOSA, DNI 28.184.238 vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Cumpleaños) el día sábado 6 de julio del corriente año, desde las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, ubicado en calle Urquiza N° 436, de esta ciudad. El servicio de catering será atendido por familiares.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor MAJUL, ROLANDO FABIÁN DNI N° 23.758.140, en representación de la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE La solicitud presentada por la señora EDUARDO ESPINOSA, DNI 28.184.238 vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Cumpleaños) el día sábado 6 de julio del corriente año, desde las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en la UNIDAD

BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, ubicado en calle Urquiza N° 436, de esta ciudad. El servicio de catering será atendido por familiares.-

Art.2°.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora EDUARDO ESPINOSA, DNI 28.184.238, y el Señor MAJUL, ROLANDO FABIÁN DNI N° 23.758.140, en representación de la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 DE JULIO de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G N° 0137/2019**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora PIPET ADRIANA, DNI: 21.402.926 vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 26 de julio de 2019, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "GUSELLA".-

Y CONSIDERANDO:

Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE Que la solicitud presentada por la señora PIPET ADRIANA, DNI: 21.402.926 vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 26 de julio de 2019, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "GUSELLA".-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora ADRIANA PIPET, DNI:21.402.926, y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 DE JULIO de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 0138/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. FORNASO, HÉCTOR JOSE DNI 6.541.042 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación EC-002-2-0424 de cuarta fila del Cementerio San Salvador, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora ROMINA SOLEDAD BOMBERGER DNI N° 35.670.117 con domicilio en calle MEXICO 457 de nuestra ciudad de Corral de Bustos Ifflinger.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFERIRASE a la señora ROMINA SOLEDAD BOMBERGER DNI N° 35.670.117 con domicilio en calle MEXICO 457 de nuestra ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, la parcela con identificación EC-002-2-0424 de cuarta fila ubicada en el Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de julio de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0138/2019 BIS**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MORRALES, DANIEL ENRIQUE DNI N° 23.501.305, en su carácter de titular del PARQUE DE DIVERSIONES "PARQUE ROSARIO" con domicilio en calle Ceballos N° 4405, Rosario, Prov. de Santa Fe, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para situarse, desde el día 15 de Julio de 2019 hasta el día 22 de Julio de 2019, en el predio del Ferrocarril situado en Av. Argentina al 800 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que lo indicado precedentemente se confirma mediante nota ingresada por mesa de entrada.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

Que, si bien, la solicitud de autorización requerida es por sete (7) días, el pago de tasa pertinente (art.18 de la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza N°/2018), ha cubierto sólo el monto equivalente a dos (2) días.

POR TODO ELLO, y según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE al Sr. MORRALES, DANIEL ENRIQUE DNI N° 23.501.305, en su carácter de titular del PARQUE DE DIVERSIONES "PARQUE ROSARIO" con domicilio en calle Ceballos N° 4405, Rosario, Prov. de Santa Fe, AUTORIZACIÓN para situarse, los días 15 y 16 de Julio de 2019, en el predio del Ferrocarril situado en Av. Argentina al 800 de nuestra ciudad.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el Señor MORRALES, DANIEL ENRIQUE DNI N° 23.501.305, en su carácter de titular del referido Parque de diversiones, es responsable de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.-

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Julio de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 0139/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. FORNASO, HÉCTOR JOSE DNI 6.541.042 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación EC-002-2-0422 de segunda fila del Cementerio San Salvador, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora AURORA BEATRIZ SALI DNI N° 5.847.320 con domicilio en PASAJE SANTA CRUZ 745 de Corral de Bustos Ifflinger.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFERIRASE a la señora AURORA BEATRIZ SALI DNI N° 5.847.320 con domicilio en PASAJE SANTA CRUZ 745 de Corral de Bustos Ifflinger, la parcela con identificación EC-002-2-0422 de segunda fila ubicada en el Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de julio de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 0140/2019**

VISTO:

La solicitud presentada recientemente por la Sra. Elsa Haydee LIMONTI, DNI N° 22.304.950, vecina de nuestra ciudad, quien solicita se le otorgue desde la Secretaría a

mi cargo la eximición del pago de la red de gas natural y derecho de conexión al servicio, respecto a un inmueble ubicado en calle calle Buenos Aires 161 de nuestra ciudad (C01, S02, Mz.077, Parc.007), de nuestra ciudad, sobre el cual la solicitante manifiesta que dicho inmueble es una casa habitación de titularidad de su extinto padre, Sr. Amado LIMONTI y donde habitan junto a ella dos (2) hijos de 28 y 13 años de edad.-  
Que, la requirente ejerce la posesión pacífica y continua desde hace años, además que allí tiene su domicilio o morada actual, junto al resto de su familia, antes descripta, a pesar de seguir figurando como titular en nuestros registros una tercera persona, su propio padre.-  
Y CONSIDERANDO:

Que, si bien, se encuentra vigente la Ordenanza N° 1258/2016 que regula sobre la materia, pero expresa una particular situación, dado que con anterioridad a la vigencia de dicha norma, ya habitaba en el inmueble de referencia.-  
Que, se adjunta un informe social de fecha 04/04/2019, de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal, dónde se describe una situación social de la solicitante y su familia nuclear que requiere ser atendida por el Estado, otorgando el beneficio peticionado.  
Que, se ha dado participación a la Fiscalía de Estado Municipal quien, con condiciones a tener presente, dictamina a favor de que se otorgue la eximición solicitada, atendiendo a un criterio de razonabilidad, frente a su particular situación.-  
POR TODO ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- OTÓRGUESE a favor de la Sra. Elsa Haydee LIMONTI, DNI N° 22.304.950, vecina de nuestra ciudad, la eximición del pago de la red de gas natural y derecho de conexión al servicio, respecto a un inmueble ubicado en calle Buenos Aires 161 de nuestra ciudad (C01, S02, Mz.077, Parc.007), de nuestra ciudad.-  
Art.2º.- OTÓRGUESE a favor de la Sra. Elsa Haydee LIMONTI, DNI N° 22.304.950, vecina de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO en la forma que usualmente se concede para que con la misma proceda a gestionar la obtención a su nombre del servicio de gas de red ante el prestador del servicio EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., con respecto al inmueble de calle Buenos Aires 161 de nuestra ciudad (C01, S02, Mz.077, Parc.007), de nuestra ciudad.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0141/2019**

VISTO:  
Que, la Sra. GUEVARA, JAQUELINA MAGDALENA DNI N° 25.088.509, en carácter de titular, solicita la BAJA de su COMERCIO en el RUBRO “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP. Cód. Interno 31000.71”, con domicilio comercial en calle SALTA N° 795 de nuestra ciudad, que fuera habilitado mediante RESOLUCIÓN S.P. y F. N°0287/2017.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9936 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-  
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. GUEVARA, JAQUELINA MAGDALENA DNI N° 25.088.509, en carácter de titular, la BAJA de su COMERCIO en el RUBRO “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP. Cód. Interno 31000.71”, con domicilio comercial en calle SALTA N° 795 de nuestra ciudad, que fuera habilitado mediante RESOLUCIÓN S.P. y F. N°0287/2017, a partir del día 01 de JULIO de 2019.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 0142/2019**

VISTO:  
La solicitud presentada por el Sra. ABRAHAM, ROSAALBINA DNI 4.673.492 en carácter de titular cedente de la CAPILLA de fosa con identificación 0A-00-1-1-0054 del Cementerio San Salvador, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora MATTALIA, MARIA DEL CARMEN DNI 5.918.691 y su hija ONTIVERO, NOELIA ALEJANDRA DNI 24.527.563 de nuestra ciudad de Corral de Bustos Ifflinger.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-  
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERIRSE a la señora MATTALIA, MARIA DEL CARMEN DNI 5.918.691 y su hija ONTIVERO, NOELIA ALEJANDRA DNI 24.527.563 de nuestra ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, la CAPILLA de fosa con identificación 0A-00-1-1-0054 del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0143/2019**

VISTO:  
La solicitud presentada por el Sr. Maximiliano Hernán SIEBENHAAR, CUIT N°20-28192068-0, mediante la cual, en carácter de titular, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro “CÓDIGO 452990 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL”, con domicilio comercial en calle Uruguay 245 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Julio de 2016.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, se ha expedido el Departamento de Bromatología y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por medio del Acta N°9065, donde no constan objeciones al pedido.  
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-  
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Maximiliano Hernán SIEBENHAAR, CUIT N°20-28192068-0, en carácter de titular, autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro “CÓDIGO 452990 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL”, con domicilio comercial en calle Uruguay 245 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Julio de 2016.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 0144/2019**

VISTO:  
La solicitud presentada por la Sra. GOMEZ, AZUCENA ESTER DNI 21.790.956 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación AS-003-2-0274 de segunda fila del Cementerio San Salvador, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la MUNICIPALIDAD como parte de pago de un nuevo nicho con identificación EC-002-2-0493 de primera fila.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-  
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERIRSE a la señora GOMEZ, AZUCENA ESTER DNI 21.790.956 con domicilio en calle San Luis 372 de Corral de Bustos Ifflinger, la parcela con identificación EC-002-2-0493 de primera fila, ubicada en el Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de julio de 2019.-

\* \* \*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.P. y F. N° 0145/2019**

VISTO:  
La nota presentada por la señora ADRIANA MARCELA INFANTE, DNI: 21.696.038 vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños de 15) el día Viernes 2 de agosto del año 2019, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente en en el LOCAL de “LIO RESTODANCE”, con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo de mismo salón.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que el señor Que el señor Estefano GABELLINI, DNI N°35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-  
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:  
Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- La nota presentada por la señora ADRIANA MARCELA INFANTE, DNI: 21.696.038 vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños de 15) el día Viernes 2 de julio del año 2019, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo de mismo salón.-

Art.2°.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores ADRIANA MARCELA INFANTE, DNI: 21.696.038 y Estefano Gabellini, DNI:35702568 éste último propietario del salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de JULIO de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0146/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Omar CANTARINI, DNI N° 22.674.347, CUIT 20-22674347-3, con domicilio en calle José Foresto 651 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACION del vehículo de propiedad de la firma EL TONEL DISTRIBUCIONES SRL (CUIT 30-71431684-9), MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 70C16 PASO 4350, MODELO/AÑO: 2012, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR N°7141333, CHASIS N°93ZC68B01C8437629, DOMINIO: LFM089, para el transporte de SUSTANCIAS ALIMENTICIAS SIN FRÍO, a partir del día 07 de AGOSTO de 2019 hasta el 07 de AGOSTO de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N° 9951 presentada por la Oficina de Bromatología y Saneamiento Ambiental Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE al señor Leandro Omar CANTARINI, DNI N° 22.674.347, CUIT 20-22674347-3, con domicilio en calle José Foresto 651 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, la correspondiente HABILITACION del vehículo de propiedad de la firma EL TONEL DISTRIBUCIONES SRL (CUIT 30-71431684-9), MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 70C16 PASO 4350, MODELO/AÑO: 2012, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR N°7141333, CHASIS N°93ZC68B01C8437629, DOMINIO: LFM089, para el transporte de SUSTANCIAS ALIMENTICIAS SIN FRÍO, a partir del día 07 de AGOSTO de 2019 hasta el 07 de AGOSTO de 2020.-

Art.2°.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan a las Oficinas de Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos, y cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Agosto de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0147/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor JOSE M. MURATORI, DNI 13.839.276 vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CENA COLABORACIÓN) el día sábado 24 de agosto del año 2019, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 02:00 hs., del día siguiente, en las instalaciones del CUARTEL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 635 de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por "Banquetes Mariatti".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor JOSE M. MURATORI, DNI 13.839.276, en carácter de presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:  
Según lo dispuesto por Ordenanza N° N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZAR La solicitud presentada por el señor JOSE M. MURATORI, DNI 13.839.276 vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CENA COLABORACIÓN) el día SABADO 24 de agosto del año 2019, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 02:00 hs., del día siguiente, en las instalaciones del CUARTEL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 635, el servicio de catering será atendido por "Banquetes Mariatti".-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor JOSE M. MURATORI, DNI 13.839.276, en carácter de presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios, es responsable de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de agosto de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0148/2019**

VISTO:

Que, el Sr. Gonzalo GIOVAGNOLI, DNI N°36.720.232, en carácter de titular, solicita autorización para el CESE de actividades de su COMERCIO habilitado en el rubro "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (EXCEPTO EL CÓDIGO 62101)" CÓDIGO INTERNO N° 62100.07, con domicilio comercial en Paraná 225 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9952 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE al Sr. Gonzalo GIOVAGNOLI, DNI N°36.720.232, en carácter de titular, el CESE de actividades de su COMERCIO habilitado en el rubro "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (EXCEPTO EL CÓDIGO 62101)" CÓDIGO INTERNO N° 62100.07, con domicilio comercial en Paraná 225 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2019.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Agosto de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 0149/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Rosana Elizabeth PHILLIPS, CUIT N° 27-26275521-0, con domicilio en calle Roberto Quiróz 364 de nuestra ciudad, mediante la cual, en carácter de titular, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro AFIP "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLIRUBRO Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 471190)", con domicilio comercial en calle Roberto Quiróz 364 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha expedido el Departamento de Bromatología y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por medio del Acta N° 9953, donde no constan objeciones al pedido.

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la Sra. Rosana Elizabeth PHILLIPS, CUIT N° 27-26275521-0, con domicilio en calle Roberto Quiróz 364 de nuestra ciudad, en carácter de titular, la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro AFIP "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLIRUBRO Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 471190)", con domicilio comercial en calle Roberto Quiróz 364 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2019.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Agosto de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. Nº 0150/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. LANFRANCO, RAUL DARIO DNI 13.696.688 en carácter de titular cedente del PANTEON con identificación OA-003-3-0107 del Cementerio San Salvador, manifiesta su voluntad de cederlo y transferirlo a favor del señor BUCCI, LUIS DNI Nº 06.545.077 con domicilio en calle ENTRE RIOS 185 de Corral de Bustos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFERIRSE al señor BUCCI, LUIS DNI Nº 06.545.077 con domicilio en calle ENTRE RIOS 185 de Corral de Bustos, la parcela PANTEON con identificación OA-003-3-0107 del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, jueves 22 de agosto de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0151/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor, HORACIO PISTELLI, DNI: 17.115.217 vecino de la localidad, mediante la cual requiere la correspondiente autorización para realizar una Reunión Social (Cumpleaños de 15) el día sábado 24 de agosto del año 2019, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. Nº11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio estará a cargo por "BANQUETES MARIATTI".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Domingo CRISSI, DNI Nº 06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZA La solicitud presentada por el señor, HORACIO PISTELLI, DNI: 17.115.217 vecino de la localidad, mediante la cual requiere la correspondiente autorización para realizar una Reunión Social (Cumpleaños de 15) el día sábado 24 de agosto del año 2019, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. Nº11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio estará a cargo por "BANQUETES MARIATTI".-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor HORACIO PISTELLI, DNI: 17.115.217 y el señor Domingo CRISSI, DNI Nº 06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 DE AGOSTO de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0152/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora LEIZA GIOVANNA RIVERO, DNI: 39.970.204 vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS) el día VIERNES 23 DE AGOSTO del

año 2019, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el SALON Nº 2 (edificio trasero sur) de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE 90, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entrada, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza Nº Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZAR La solicitud presentada por la señora LEIZA GIOVANNA RIVERO, DNI: 39.970.204 vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS) el día VIERNES 23 DE AGOSTO del año 2019, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el SALON Nº 2 (edificio trasero sur) de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE 90, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora LEIZA GIOVANNA RIVER, DNI: 39.970.204 y el señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.-

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, miércoles 23 DE AGOSTO de 2019.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0154/2019**

VISTO:

Que en Acta de Constatación Nº 00009735 confeccionada por el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal de fecha 28/08/2019, se procedió a constatar el ejercicio de una presunta actividad comercial -sin contar con habilitación municipal- por parte del señor Daniel TROMBETTI (DNI Nº12.724.721), en un inmueble (galpón), que de acuerdo los registros municipales obra como de propiedad del Sr. Carlos Alberto GABELLINI (CUIT20061405691), ubicado en calle San Lorenzo Nº372 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29/08/2019, emite dictamen la Fiscalía de Estado Municipal, expresando al respecto, lo siguiente: "Que por las características de la actividad realizada (olor a pintura, conexión de una máquina a la energía eléctrica, ventilador, derrame de líquidos presuntamente inflamables), considero que debe tomarse una medida de manera inmediata que suspenda la actividad que se está realizando, la que presumiblemente puede ser riesgosa para las personas que manipulan estos productos, como también para los vecinos del sector.- En virtud de ello, considero que se debe proceder a la inmediata clausura del lugar, hasta tanto la persona que realiza la actividad, acredite ante el Municipio cuál es la actividad que realiza, las condiciones de seguridad de la misma, y se apruebe el procedimiento para ello, a través de la habilitación respectiva, en caso de corresponder.- Que es todo lo que tengo que dictaminar".-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- PROCÉDASE a la CLAUSURA del inmueble (galpón), ubicado en calle San Lorenzo Nº372 de esta ciudad, por carecer de habilitación municipal para funcionar.-

Art.2°.- Tal situación se mantendrá hasta tanto la persona que realiza la actividad, acredite ante el Municipio en qué consiste efectivamente la misma, las condiciones de seguridad, y cumplimente todos y cada uno de los requisitos previos e ineludibles para obtener la habilitación respectiva, en caso de corresponder.-

Art.3°.- NOTIFIQUESE al Sr. Daniel TROMBETTI (DNI Nº12.724.721), en el referido galpón y/o en su domicilio real de calle Moreno 570 de esta ciudad, como presunto titular de la explotación comercial; y al Sr. Carlos Alberto GABELLINI (CUIT20061405691), en su domicilio real de calle Corrientes 186, de nuestra ciudad, como titular del referido inmueble (galpón).-

Art.4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de Agosto de 2019.-